

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2023-ALC-MDSA 000422

San Antonio, 25 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

El Informe N°050-A-2023-MDSA/GPP de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 380-2023-MDSA/GM de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 respecto a la directiva para la ejecución presupuestaria en el artículo 21 señalan que " las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decretos Supremo, según corresponda en consistencia con las metas y reglas fiscales y procede cuando provienen de los saldos balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, este tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos;

Que con Informe N° 050-A-2023-MDSA-GPP de fecha 25 de abril del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se incorpore los mayores ingresos públicos por saldo de balance del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 301354 para el ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Incorporación de mayores ingresos por saldos de balance:

- El monto de s/. 52,843.00 (cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100) en el rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal.
- El monto de s/517,188.00 (quinientos diecisiete mil cientos ochenta y ocho con 00/100) en el rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales.

Para lo cual se elaboró las siguientes notas de modificación presupuestaria (NMP), según detalle:

**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz.1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°0195

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Fondo De Compensación Municipal

1.4 Fondo de Compensación Municipal
52,843.00

1.5 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones. 20,320.00

TOTAL INGRESOS
52,843.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Fondo de compensación municipal

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios
52,843.00

TOTAL EGRESOS
52,843.00

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°194

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Impuestos Municipales

1.1 Predial
517,188.00

TOTAL INGRESOS
517,188.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Impuestos Municipales

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios
517,188.00

TOTAL, EGRESOS
517,188.00



Las mencionadas NMP, corresponden a una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de Tipo 2 Créditos Suplementarios de incorporación de recursos por mayores ingresos por Flujos de Ingresos;

Que, con Memorándum N° 380-2023-MDSA/GM de fecha 25 de abril del 2023 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que acto resolutivo apruebe la Incorporación de Mayores Ingresos públicos por los siguientes montos s/. 52,843.00 (cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100) en el rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal y s/517,188.00 (quinientos diecisiete mil cientos ochenta y ocho con 00/100) en el rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de san Antonio del departamento de lima, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 517,188.00 y 00/100 nuevos soles (quinientos diecisiete mil cientos ochenta y ocho nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Fondo De Compensación Municipal

1.4 Fondo de Compensación Municipal

52,843.00

1.5 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones. 20,320.00

TOTAL INGRESOS

52,843.00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA :

Instancias Descentralizadas

PLIEGOS :

Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 :

Fondo de compensación municipal

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 :

Acciones Centrales

ACTIVIDAD 500001 :

Planeamiento y Presupuesto

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

52,843.00

TOTAL EGRESOS

52,843.00



NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°194

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 :

Impuestos Municipales

1.1 Predial

517,188.00

TOTAL INGRESOS

517,188.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Impuestos Municipales

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

517,188.00

TOTAL, EGRESOS

517,188.00

ARTICULO SEGUNDO. - Codificación

La oficina de presupuesto o la que haga de sus veces en el pliego solicitara a la dirección general de presupuesto público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "notas para modificación ion presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huarochiri.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde